



APRUEBA PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DEL
ESPACIO COSTERO MARINO DE LOS PUEBLOS
ORIGINARIOS BUDI TOLTÉN.

VALPARAÍSO, 16 AGO 2021

RESOL. EXENTA N° 2298

VISTO: El primer informe de actividades del espacio costero marino de pueblos originarios **Budi Toltén**, presentado por la asociación de comunidades indígenas *Lafken Mapu Newen*, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 495, de 03 de marzo de 2021; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Informe Actividades ECMPO/UCAI N° 01/2021, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 186, de 18 de mayo de 2021; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; el Decreto Exento N° 3.410, de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional; las resoluciones exentas N° 3.477, de 2017, N° 1.441 y N° 4.251, de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución exenta N° 3.477, de 2017, modificada por la resolución exenta N° 1.441, de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó el plan de administración del espacio costero marino de los pueblos originarios **Budi Toltén**, presentado por la asociación de comunidades indígenas *Lafken Mapu Newen*.

Que mediante resolución exenta N° 4.251, de 2018, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el convenio de uso entre esta institución y la asociación de comunidades señalada, entregando en uso el espacio costero marino de los pueblos originarios **Budi Toltén**.

Que el artículo 12 del D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el reglamento de la Ley N° 20.249, establece que *"para efectos del monitoreo y control de las actividades desarrolladas y autorizadas al interior del espacio costero marino, la asociación de comunidades indígenas o la comunidad asignataria, en su caso, deberá presentar, cada dos años, contados desde la aprobación del convenio de uso, un informe que contenga una relación pormenorizada de todas las actividades realizadas, consignando la fecha en que éstas fueron desarrolladas. Dichos informes deberán ser suscritos por el o los representantes de la respectiva comunidad o asociación de comunidades indígenas asignatarias"*.



Que la comunidad indígena administradora del espacio hizo entrega del citado informe de seguimiento mediante carta C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 495, de 2021.

Que la División de Desarrollo Pesquero, a través del Informe Actividades ECMPO/UCAI N° 01/2021, citado en Visto, ha recomendado aprobar el citado informe.

RESUELVO:

1.- Apruébese el primer informe de actividades para el espacio costero marino de los pueblos originarios **Budi Toltén**, individualizado en el decreto exento N° 3.410, de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, presentado por la asociación de comunidades indígenas *Lafken Mapu Newen*, compuesto por la comunidad indígena Ignacio Trecaño de Punta Riel, registro de comunidades indígenas N° 759; la comunidad indígena María Concepción Carvallo viuda de Pinchulef, registro de comunidades indígenas N° 301; la comunidad indígena Juan Huilcan, registro de comunidades indígenas N° 345; la comunidad indígena Manuel Huentemilla, registro de comunidades indígenas N° 497; la comunidad indígena Juan Santos Puen, registro de comunidades indígenas N° 1.541; la comunidad indígena Mozo Painen, registro de comunidades indígenas N° 710; la comunidad indígena Juan Huenchuman, registro de comunidades indígenas N° 1.360; la comunidad indígena José Quiñelef, registro de comunidades indígenas N° 281; la comunidad indígena Horacio Huilcan, registro de comunidades indígenas N° 40; la comunidad indígena Juan Pinchulaf, registro de comunidades indígenas N° 1.132; la comunidad indígena Filulafquen, registro de comunidades indígenas N° 2; la comunidad indígena Pelehue, registro de comunidades indígenas N° 5; y la comunidad indígena Pedro Painen, registro de comunidades indígenas N° 382, todas con domicilio en Pedro Nolasco N° 885, Temuco, Región de La Araucanía.

2.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de actividades dentro del término correspondiente al segundo bienio, contado desde la aprobación del convenio de uso respectivo, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 del D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social, debiendo ser formilado ciñéndose a lo establecido en el plan de administración, al convenio de uso y al informe técnico citado en Vistos.

Todas las actividades a ser desarrolladas por la comunidad indígena ya individualizada o por usuarios no titulares, deben sujetarse a la normativa sectorial vigente aplicable a cada una de dichas actividades.

3.- La comunidad indígena solicitante deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones señaladas en el convenio de uso aprobado mediante resolución citada en Visto.

4.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será penada con las sanciones y conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 20.249 y su reglamento.



5.- La fiscalización e inspección de las actividades que se desarrollarán el próximo periodo bienal corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Autoridad Marítima, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.249 y sus normas reglamentarias.

6.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

7.- Transcríbese copia de la presente resolución al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, transcríbese copia de esta resolución y del Informe Técnico ECMPO/UCAI N° 01/2021, citado en Visto, a la asociación interesada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.





INFORME ACTIVIDADES ECMPO/UCAI N° 01/2021
EVALUACIÓN TÉCNICA/1° Informe

I. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DEL SECTOR	Budi Toltén		
COMUNA	Teodoro Schmidt	REGIÓN	Araucanía
COMUNIDADES	PJ		
Ignacio Trecaño	759		
María Concepción Carvallo viuda de Pinchulef	301		
Juan Huilcan	345		
Manuel Huentemilla	497		
Juan Santos Puen	1541		
Mozo Painen	710		
Juan Huenchuman	1360		
José Quiñelef	281		
Horacio Huilcan	40		
Juan Pinchulaf	1132		
Filulafquen	2		
Pelehue	5		
Pedro Painen	382		
SUPERFICIE	26.369,44 hás	DECRETO	Ex. N° 3410/2015
PUBLICACIÓN D.O	13 de mayo de 2016	CONVENIO DE USO	Res. Ex. N° 4251/2018
DOMICILIO	Pedro Nolasco N° 885, Temuco		

II. APROBACIÓN PLAN DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Res. Ex. N° 3477 del 30 de octubre de 2017 es aprobado con modificaciones el Plan de Administración de ECMPO Budi Toltén, modificación aprobada mediante Res. Ex N° 1441 del 18 de abril de 2018, donde se señalan los usos y actividades tales como: Usos pesqueros, religiosos, recreativos, medicinal y otros usos.

III. EVALUACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES

<p>Actividades realizadas</p>	<p>1. Actividades socioculturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades religiosas: El Nguillatun es una importante ceremonia para las comunidades mapuche, donde se agradece y también se pide por la salud, la familia y bienestar animal. El Nguillatún es una ceremonia que por lo general se realiza en el mes de diciembre, el día 23, y en intervalos de tres años entre cada Nguillatún. El último se realizó que se realizó fue en el año 2018 en el Rewe de Peleco, ubicado en la playa del mismo sector. Las comunidades asistentes al Nguillatun corresponden a aquellas pertenecientes a los sectores de Huentemilla, Chelle, Nomenllague, Huente, Llenuhue, Peleco y Lumahue. <p>Otra ceremonia la interior del ECMPO es el Mañumtum. Esta es una ceremonia cultural mapuche, en la cual se realizan rogativas y agradecimientos por el término del año. Esta ceremonia es anual, siendo desarrollada los 22 de abril de cada año. Durante los años 2018, 2019 y 2020 se ha realizado el Mañumtum. De manera especial, a pesar del periodo de pandemia del año 2020, esta ceremonia se ejecutó en el sector producto de un mutuo acuerdo entre las comunidades debido a las fuertes sequías que afectan el territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Palin: el Palin es un juego tradicional mapuche con fines deportivos y también religiosos, usualmente se practica entre las comunidades analmente, posterior al periodo de cosecha entre los meses de abril a octubre. A pesar de que no existe un Paliwue legítimo en el sector (cancha rectangular donde se practica, miembros de las comunidades del sector de
--------------------------------------	---

Llenehue y Chaichayen ceden espacios en sus predios para la realización del Palin. Durante los últimos años esta actividad se descontinuó puesto que muchos de los jugadores han fallecido, no obstante, es una actividad que se encuentra en proceso de revitalización cultural, donde jóvenes de estas comunidades actualmente se encuentran en búsqueda de campeonatos o partidos invitados por otras comunidades y se pretende retomar con mayor frecuencia una vez que las condiciones mejoren en cuanto a la pandemia producida por el COVID-19.

2. Actividades relacionadas al uso medicinal

- Recolección de plantas medicinales: la recolección de plantas medicinales se realiza durante todo el año como señala el Lonko de la comunidad indígena Mozo Painen de Peleco, Pablo Ancan quien menciona: "Hay hartos jóvenes que están retomando y tienen mejor aceptación a los remedios naturales más que las tabletas, esto porque las hierbas sanan lentamente, pero sanan bien", es por esto que la recolección de plantas medicinales se ha vuelto una actividad muy recurrente entre las comunidades, en especial cuando se realiza un machitún. No obstante, las comunidades pertenecientes al espacio costero han tenido dificultades para realizar estas prácticas debido al avance del mar del mar que ha deteriorado el borde costero, generando que se pierdan las zonas de orilla y con ello las hierbas que utilizan. Otros problemas como la apropiación de espacios por parte de propietarios externos a las comunidades, las cuales se han establecido en el sector, cercando y podando terrenos de alto valor ecológico y protegido por el Plan nacional de Protección de Humedales, ha significado una disminución en la disponibilidad de



plantas medicinales. Pese a los factores anteriormente descritos, la recolección de plantas medicinales se sigue haciendo dado que las comunidades está constantemente en búsqueda de nuevos espacios naturales. Dentro de las plantas medicinales que se extraen en el sector se encuentran; Milchen, Michay, entre otras, ya que la Murta y el Canelo es difícil encontrarlos.

- Actividades recreativas:

Pesca recreativa: de diciembre a marzo debido a las mejores condiciones del clima y del mar, es donde más realiza la pesca recreativa. Además, la pesca de orilla es muy habitual entre las comunidades, realizándose fundamentalmente para el almuerzo, donde se recolectan crustáceos y moluscos. Cada cierto tiempo y cuando las condiciones climáticas y abundancia de especies lo permiten, se extraen peces en mayor cantidad, siendo estos compartidos entre las diferentes familias que componen las comunidades del ECMPO.

- Otras actividades: el lavado de lanas de oveja se realiza a orillas del río Toltén y en otros cuerpos de agua superficiales del sector, de manera constante durante el año. En este sentido en el sector de Puyehue el lavado de lanas se realiza en el sector de la desembocadura de la laguna Puyehue. Otra actividad que se realiza continuamente es el lavado de animales en las orillas del mar, esta tienen lugar posterior a las ceremonias de Nguillatun a finales de diciembre y otras actividades ceremoniales en los sectores de Peleco y Chaichayen.

- Uso pesquero: la visión de los comuneros es de la pesca de subsistencia y venta solo a comercio local en pequeñas cantidades. Al respecto es

	<p>importante destacar que la totalidad de los socios de las comunidades indígenas Lafken Mapu Newen, han solicitado el ECMPO para la conservación de la biodiversidad, de los recursos pesqueros costeros, el manejo sustentable y la auto sustentación histórica (soberanía alimenticia o sustento alimenticio) que han realizado la Comunidad en el lugar tanto de peces como recursos bentónicos y en un periodo posterior para realizar actividades de etnoturismo y avistamiento de aves y mamíferos marinos. Con relación a éste último, respecto a la comunidad bentónica, no se logró realizar estimaciones de abundancia de ninguno de los recursos propuestos por la comunidad indígena, dado que no se registraron especímenes en las transectas prospectadas durante los estudios realizados en el ECMPO.</p> <p>En razón a estos estimadores obtenidos y de acuerdo con lo expresado por la propia Asociación de Comunidades Indígenas de Lafken Mapu, no es prioritario realizar una explotación de las especies principales, ya que el enfoque real al uso de los recursos hidrobiológicos del espacio costero asignado corresponde a la conservación y autoconsumo.</p>
	<p>Con respecto al uso consuetudinario, se definen dos tipos de actividades para convocar a las comunidades lafkenche, comunidad en general y las visitas al territorio en torno al ECMPO Budi Toltén, pero que también tenga las características necesarias para elaborar los seguimientos del Plan de Administración (lugar, fecha y responsable), se ha escogido al Nguillatun</p>

**Actividades
complementarias**

y al Palin como actividades transversales a todas las comunidades lafkenches y que además reúne todas las características socio-culturales que se pretenden resaltar con el establecimiento del Espacio Costero Marino. Es importante considerar que no todas las actividades pudieron ser llevadas a cabo debido a que era necesario cumplir con las restricciones sanitarias debido a la pandemia, que afectó durante el año 2020 y 2021.

1. Difusión:

- Construcción de señalética: la construcción de señaléticas en el espacio costero se llevó a cabo a través del proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental en el año 2019. Estas señaléticas se ubicaron en los sectores de Pata Gallina, el Balseadero Toltén y en el cruce a Porma con el fin de informar los sectores del ECMPO.
- Mejoramiento de mapas de sitios de significación cultural: la mayoría de los usos evocados en el Plan de Administración ECMPO Budi Toltén son parte de lo que se identifica como patrimonio inmaterial. Sin embargo, se ha escogido al Nguillatún y al Palin como actividades transversales a todas las comunidades Lafkenches que son posible georreferenciar.
- Difusión del proceso de implementación del ECMPO en la comunidad y a instituciones público-privadas: la difusión ha tenido lugar en diferentes formas, primero entre las comunidades e instituciones mediante la entrega de trípticos informativos, libros sobre



especies marinas presente en el territorio para los colegios y también señaléticas que demarcan las diferentes comunidades presentes en la zona. Por otra parte, también se implementó un plan de difusión más masivo a través de redes sociales con la creación de Twitter, Facebook e Instagram propios del ECMPO Budi Toltén se publicó material audiovisual referente al espacio.

- Educar a organismos públicos, escuelas y visitantes en general sobre los usos y actividades: durante los meses de septiembre y octubre del año 2019, se realizó la difusión de la Ley N° 20.249 y el espacio costero marino de pueblos originarios en diferentes colegios del sector, donde se enfatizó la importancia de esta misma. en esta ocasión, los dirigentes presentaron la información a los colegios Puyehue, escuela Los Troncos, escuela Rucacura, escuela pública Punta Riel, escuela Pelehue, escuela Chaichayen y escuela Porma. A su vez, se elaboró un catálogo impreso sobre los servicios ecosistémicos del ECMPO Budi Toltén, producto del proyecto postulado al Fondo de Protección Ambiental, el cual busca ser difundido en estos establecimientos de letreros informativos en zonas estratégicas para identificar este espacio.
- Capacitación (fiscalización preventiva): Durante los años 2018 y 2020 se realizaron diversos talleres enfocados en la capacitación a los socios y comunidades administradoras y locales sobre las temáticas abordadas por el ECMPO, y

	<p>toma de acuerdos y elaboración de formularios y logotipos, dirigidos a la difusión y fiscalización del ECMPO.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Talleres para la Asociación de Comunidades Indígenas Lafken Mapu Newen, realizados por la consultora GEAMCHILE entre las fechas 30 de noviembre y 19 de diciembre del año 2018. b) Talleres para difusión en comunidades administradoras del ECMPO entre las fechas 7 de diciembre de 2019 y 14 de marzo del 2020. c) Talleres de información para comunidades locales realizadas entre el 8 de noviembre y el 5 de diciembre del año 2019. d) Reunión con representantes del SERNAPESCA, FUSUPO y ECMPO para la elaboración de fiscalización y formulario de denuncias. <p>2. Cronograma del Plan de Administración: se presenta una tabla con una síntesis de las actividades que se especifican en el plan de administración y los meses en las que se realizaron. Es importante señalar que no todas las actividades pudieron ser llevadas a cabo y algunas también tuvieron que posponerse debido a la emergencia sanitaria que se vive (revisar informe adjunto).</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>La administración del Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios Budi Toltén ha servido para valorizar este espacio, proteger y conservar sus recursos naturales como también para recuperar y revitalizar la cultura y sus tradiciones ancestrales, las que comenzaban a perder por diferentes razones, por lo cual</p>

	<p>este espacio ha sido una gran oportunidad para potenciar el desarrollo territorial por parte de las mismas comunidades indígenas que lo habitan.</p> <p>El ECMPO ha logrado resguardar de manera efectiva los usos consuetudinarios realizados por la Asociación de Comunidades Lafken Mapu Newen y sus comunidades usuarias, así como también el ecosistema en el que se encuentran inmersos, junto con sus integrantes, humanos y no humanos, los que forman parte del territorio en el cual se desarrollan las comunidades, lo que demuestra el profundo aporte de la Ley N° 20.249 para el resguardo de los usos ancestrales así como también los recursos naturales, que conforman el patrimonio biocultural de los pueblos originarios de Chile.</p>
--	---

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud del análisis realizado al Informe bienal de actividades del Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios denominado **Budi Toltèn**, se señala que la información entregada cumple con lo dispuesto en la aprobación del Plan de Administración mediante Res. Ex. N° 3477 del 30 de octubre de 2017 y Res. Ex. N° 1441 del 18 de abril de 2018, las actividades asociadas al mismo, por lo tanto, esta Unidad recomienda su aprobación.

El plazo de entrega del próximo informe de actividades, será de 2 años, a contar de la fecha de emisión de la resolución que apruebe el presente informe.